

La idea de justicia en la ideología liberal conservadora: fundamentos teóricos

Josep Baqués Quesada*
Universitat de Barcelona – Facultat de Dret

Recibido: 21 de agosto de 2019 / Aceptado: 20 de diciembre de 2019

Resumen

La ideología liberal conservadora suele ser vista como la enemiga del Estado del bienestar e incluso de la idea misma de justicia social. Sin embargo, no es menos cierto que su discurso incluye diagnósticos y remedios para consolidar una sociedad más fuerte. Este artículo explora los fundamentos teóricos de esa propuesta, especialmente en lo que concierne a los dos grandes temas de la igualdad y de la pobreza, así como al papel atribuido al Estado y al mercado, para alcanzar una conclusión muy matizada en la que se combinan críticas al igualitarismo, concesiones pragmáticas a ciertas políticas sociales y apuestas más convencidas a favor de colectivos desfavorecidos.

Palabras clave

Justicia social / Mérito / Liberalismo conservador / Redistribución / Pobreza.

The idea of justice in liberal-conservative ideology: theoretical foundations

Abstract

The liberal conservative ideology is often seen as the enemy of the welfare state. However, it in fact includes diagnoses and remedies to consolidate a stronger society. This article explores the theoretical foundations of this proposal, particularly in regard to the two major themes of equality and poverty, as well as the role attributed to State and market to achieve a nuanced conclusion, in which criticism of egalitarianism, pragmatic concessions to certain social policies and more convinced bets are combined in favor of disadvantaged groups.

Keywords

Social Justice / Deserve / Liberal conservatism / Redistribution / Poverty.

JEL Codes: B25.

1. Introducción: liberalismo conservador¹ y políticas sociales

En este artículo afrontamos el análisis de una corriente de pensamiento que se ha caracterizado por su crítica al intervencionismo estatal en materia social –e incluso por la crítica lanzada contra la idea

* Correspondencia autor: jbaques@ub.edu

¹ Este concepto permite acotar la tarea al excluir el liberalismo social representado por autores como Rawls o Dworkin, entre otros; o, históricamente, por Keynes y más atrás en el tiempo por Hobson, Hobhouse o Green. Asimismo, prescinde de autores libertarios o anarco-capitalistas entre los que estarían el primer Nozick, Ayn Rand o Rothbard. Se ha preferido el concepto liberalismo conservador frente a otras opciones, como “neoconservador” (ahí caben autores como Strauss, Irving Kristol, e incluso Daniel Bell), porque los neoconservadores suelen ser escépticos en relación con el liberalismo. En este análisis tienen un papel, a lo sumo, fronterizo (marcan el punto de máxima concesión al “welfare state” dentro de la familia conservadora, *la-to sensu* considerada). De este modo, autores como Hayek, Friedman, Oakeshott o Novak son los que adquieren el principal protagonismo para vertebrar este análisis. Como curiosidad historiográfica que sirve de refuerzo al planteamiento empleado en este artículo, pueden leerse las críticas lanzadas contra Hayek por parte de keynesianos y de anarco-capitalistas en Wapshott (2013, pp. 231-233).

misma de justicia social– y que suele ser considerada como una de las grandes detractoras de lo que se ha venido definiendo como “Estado social” o “Estado del bienestar”; frente a todo ello, esta corriente opone un sentido individualista de la libertad y de la responsabilidad. Estos rasgos vienen siendo detectados y cuestionados de modo recurrente por la literatura crítica, especialmente a partir de los años noventa del siglo XX, como en el caso de Hirschmann (1991), Dubiel (1993) o Honderich, (1993). Esa oleada tiene sentido en esas fechas porque los postulados liberal-conservadores tuvieron mucho eco a partir de la segunda mitad de los años setenta y durante los años ochenta del siglo XX. En ese contexto, la aparición de fenómenos como la estanflación (a raíz de la crisis del petróleo del año 1973), unido al incremento del déficit y la deuda pública, constituyeron el caldo de cultivo perfecto para su recepción y, hasta cierto punto (solo hasta cierto punto), su implementación. Sin embargo, a esta evidencia hay que añadirle algunos considerandos.

Por lo que respecta a los criterios cronológicos, la teoría subyacente a estos postulados es lo suficientemente sólida como para merecer la atención de los analistas, más allá de su mayor o menor popularidad coyuntural. De hecho, estamos ante un proyecto político fraguado mucho antes de que estallara la crisis de los años setenta². Por esa misma razón, adquiere sentido al margen de esas circunstancias y lo puede seguir teniendo una vez que la crisis se haya desvanecido.

En relación con los contenidos, una lectura atenta de las obras de los intelectuales vinculados al liberalismo conservador demuestra que son capaces de combinar argumentos inflexibles, con respecto a los medios y a los fines de la intervención pública en la esfera económica y social, con recomendaciones que manejan tanto el lenguaje como la sensibilidad propias del liberalismo social o incluso de la socialdemocracia. No faltan análisis que se hacen eco de la fascinación que autores como Hayek ejercen sobre ciertos sectores socialdemócratas e incluso anarquistas (Griffiths, 2014, pp. 205-208). No obstante, aún es preciso desentrañar hasta qué punto ese lenguaje y esa sensibilidad –en las ocasiones en las que se da el caso– responden a auténticas modificaciones acerca del núcleo duro de esa teoría.

Y todo ello en un momento en que tesis como las liberal-conservadoras pueden regresar al primer plano gracias a unos fundamentos epistemológicos modestos, más proclives a la comprensión de la sociedad que nos envuelve que a los excesos econométricos o a las hipérboles cuantitativistas (Williamson, 2011, p. 99), y cuando ya se constata el resurgir del debate acerca del papel futuro de autores como Oakeshott o Hayek en la reconstrucción del imaginario de una nueva derecha no populista, pero capaz de ganar elecciones (Kelly, 2012, p. 23).

Este artículo rastrea esas aproximaciones con el fin de ofrecer una valoración acerca de las inclinaciones de esta corriente de pensamiento, así como de sus razones últimas. De hecho, uno de los principales incentivos para elaborar este análisis ha sido la constatación de que era conveniente una mirada desde la Academia ante los equívocos, las ambigüedades o los discursos interesados que suelen rodear el tratamiento de la postura liberal conservadora ante este tema, tanto en círculos periodísticos como políticos, bien a favor o bien en contra de lo argumentado por sus adalides, y corroborando que estamos ante un paradigma dotado de una fuerte idiosincrasia, difícilmente conmensurable con las ideologías que operan en sus flancos.

Una vez trazados los objetivos de este artículo, el primer paso consiste en traer a colación el fundamento de la teoría liberal conservadora respecto del tema que nos ocupa. Para ello se empleará el análisis conceptual propio de la Teoría Política. Queda la puerta abierta a ulteriores trabajos que, enfocados desde otras subáreas de la ciencia política (v. gr. las políticas públicas o los partidos políticos y los sistemas de partidos), pueden complementar y/o completar lo aquí expuesto; e incluso pueden contradecirlo en la medida en que las políticas de los gobiernos que dicen responder a esta ideología

² Eso queda patente si se indaga en las fechas de publicación de las obras más relevantes de Hayek (1944, 1959... en pleno apogeo moral y práctico del “welfare state”). Pero se tiene la misma sensación cuando se hace lo propio con las de Oakeshott o con las de Kristol y, en buena medida, con las de Friedman. Se trata de autores que en su día nadaron contra corriente, desafiando con mayor o menor vehemencia el Estado del bienestar cuando estaba en su época de esplendor. Algo distinto es el caso de Novak o de Gilder, autores que, por diferentes motivos, complementan el discurso de los anteriores una vez que ese “welfare state” ya había sufrido los primeros embates.

se alejen de las consideraciones aquí expuestas. Pero para ello es necesario disponer de términos de comparación en ese enriquecedor debate entre teoría y praxis. De ahí nuestra propuesta.

Por lo tanto, no es el objetivo de este trabajo evaluar ningún programa de ningún gobierno ni ofrecer datos de ninguna política concreta. En cambio, se pretende llevar a cabo la tarea previa a todo ello con el fin de establecer un marco teórico útil para esas otras investigaciones, lo cual incluye traer a colación y analizar las razones esgrimidas por los representantes más emblemáticos del liberalismo conservador, que tratan de poner en duda el ideario que hoy defienden los representantes del liberalismo social y los herederos de la tradición socialdemócrata, corrientes ambas que convergen en ese espacio político que desde hace poco más de doscientos años se da en llamar “izquierda”. No obstante, por los motivos indicados también incluye la posibilidad de que afloren, allí donde las haya, las concesiones del discurso liberal conservador a un Estado benefactor. Por ello, una vez elaborados los fundamentos del liberalismo conservador, en los epígrafes siguientes se analizarán sucesivamente, de forma monográfica, la cuestión de la redistribución de rentas, la lucha contra la pobreza, y la posible implementación de rentas garantizadas, para terminar con unas conclusiones omnicomprendivas.

2. Fundamentos teóricos de la crítica al intervencionismo estatal: hacia una idea alternativa de justicia

Los liberales conservadores poseen un sentido de la responsabilidad y de los derechos que está lejos de lo que defienden quienes enarbolan la bandera de la justicia social. Para comprender sus razones es útil recordar que Hayek cree que el mercado es el modelo más acabado de *orden espontáneo*³. A su entender, el mercado no ha sido creado por el hombre (en el sentido de que no es fruto de la ingeniería social o legal) ni ha incluido previsión ni pretensión alguna en términos de beneficiar o perjudicar a nadie en particular. Esta explicación puede no abarcar todas las instituciones o reglas morales de cada época y lugar pero, si sus defensores están en lo cierto, sería la que mejor expondría la tendencia dominante en condiciones normales (Klein, 2010, p. 84), especialmente a largo plazo.

De acuerdo con esta teoría, aún podríamos afirmar que los damnificados por ese mercado son víctimas de alguna injusticia. Pero se trataría de un *sentido débil* (de hecho, impropio) de la acepción de justicia. ¿Por qué razón? Imaginemos que a alguien se le incendia su casa. Posiblemente, el perjudicado no merezca esa suerte. En ese sentido, podría parecer que se trata de una injusticia. Por eso empleamos esa palabra: para lamentar su mala fortuna..., aunque quizá haya más cosas que considerar (quizá, una negligencia del propietario). En cambio, de acuerdo con la aproximación hayekiana, solo podemos hablar de injusticia, en el *sentido fuerte* de la palabra, si alguien prendió fuego intencionadamente a esa casa. En cualquier otra circunstancia, pese a la empatía que pueda aflorar ante la contemplación de desgracias ajenas, lo cierto es que no puede atribuirse culpa a nadie ni puede afirmarse que terceros no involucrados deban responder con su patrimonio del daño sufrido por la víctima. Tampoco el Estado, como hipotético aglutinador de terceros⁴.

³ Esta intuición deriva de la filosofía de los ilustrados escoceses. Adam Ferguson defendió que las mejores instituciones de la historia son fruto de actos humanos, pero no del *designio* humano (Ferguson, 1974, p. 255). En la medida en que esto es cierto, nadie habría “inventado” el mercado (ni la familia, por citar otro ejemplo). Por más que retrocedamos en el tiempo, seremos incapaces de descubrir el nombre de algún nomoteta o de alguna cámara legislativa capaz de crear de la nada esas instituciones milenarias. Estas instituciones serían el resultado de una evolución de muchos años, con tanteos y algún fracaso. De acuerdo con esta lógica, habrían superado la prueba del tiempo, simplemente, en razón de su mayor eficacia relativa para garantizar el progreso colectivo.

⁴ Siguiendo la estela de este tipo de ejemplos, que son muy del gusto de Hayek, algunos exégetas de su obra apuntan que el Estado sí podría ser responsable en caso de no tomar medidas contra un terremoto, pudiendo hacerlo, o en caso de permitir que solo unos cuantos se beneficien de esas medidas, especialmente cuando esos colectivos son identificables por algún rasgo o por alguna carencia previa (Rhonheimer, 2015, pp. 37-39). Por tanto, el austro-británico podría –por coherencia– admitir la intervención del Estado en el orden espontáneo, si la razón de esa intervención es asegurar las capacidades de los individuos para competir en igualdad de condiciones en ese marco. Más adelante afrontaremos con más detalle la cuestión de las posibles ayudas del Estado hacia los desfavorecidos.

Pues bien, Hayek construye el resto de su argumentario sobre estos cimientos. Así, apunta que como “solo las situaciones creadas por la voluntad humana pueden calificarse de justas o injustas, tales calificativos no pueden ser aplicados a un orden espontáneo” (Hayek, 1978c, II, p. 53). Cuando la gente dice que se da una injusticia es porque cree –ya sea de modo explícito o implícito– que los resultados de la competencia en el mercado son generados por decisiones deliberadas pero, paradójicamente, son las reclamaciones dirigidas contra esos resultados las que “imponen criterios particularistas que benefician intereses de ciertos grupos que se resisten a aceptar la impersonal frustración de sus expectativas” (Arribas, 2002, p. 267). Por eso Hayek suele marcar distancias con respecto al tema de la justicia social, y con toda la intención nos legó frases emblemáticas de su modo de pensar. Reproduzcamos alguna de ellas: “estoy absolutamente convencido de que el mayor servicio que puedo yo todavía prestar a mis congéneres es contribuir a que todos lleguen a avergonzarse de utilizar por vía oral o escrita el término justicia social” (Hayek, 1978c, II, p. 166).

Por su parte, Milton Friedman⁵, fiel a una tradición que proviene de Adam Smith y que entronca con algunas tesis de Tocqueville, apunta que el Estado del bienestar no tendría un problema de “fines”, sino de “medios”⁶. El intervencionismo estatal es presentado como “un mal medio que tiende a corromper los buenos fines” (Friedman y Friedman, 1980, p. 170)⁷. Los objetivos trazados por los gobiernos socialdemócratas, lejos de ser cuestionados por el estadounidense, aparecen como loables: la remisión de la pobreza, la progresiva igualación de las oportunidades y, quizá, hasta de las rentas, o la extensión de unos derechos básicos a toda la ciudadanía, todos ellos son elogiados por el padre del monetarismo; algo frecuente entre los defensores de estos postulados, para quienes el socialismo tendría “a wishful nature” (McLean, 2012, p. 61). Sin embargo, Friedman pronostica que ninguna de esas metas será coronada con éxito, si se sigue la senda del intervencionismo gubernamental (Boettke, 2005, p. 58).

Con idéntico espíritu, Michael Novak comenta que el objetivo por él perseguido y el que persiguen los socialistas no solo son compatibles sino que son sustancialmente una misma cosa. A su entender, el problema de los socialistas surge al formular las recetas aplicables al empeño: “they have the right idea”, nos dice, “to help the poor”. Si bien, añade, “but they have chosen methods bound to disappoint them” (Novak, 1989, p. 13).

Partiendo de esas convicciones, otros autores se han acercado al “welfare state” en cuanto tal (léase, como suma de instituciones, normas jurídicas y prácticas tendentes a satisfacer derechos sociales más allá del veredicto inicial del mercado) con juicios aparentemente más amables, aunque sus reflexiones discurren por un campo semántico –o simbólico–. Kristol constituye un buen ejemplo de ello. Apuesta por recuperar, precisamente, el concepto discutido: el “welfare state” (Kristol, 1978, p. 128). Asimismo, apuesta por desarrollar, desde los tópicos de ese conservadurismo, una versión realmente plausible de ese modelo, que pueda llegar a realizar ese ideal. Por ello llega a manifestarse en contra de su “desmantelamiento”, señalando como opción recomendada “reformularlo para adecuarlo a las predisposiciones conservadoras de la gente” (Kristol, 1986, p. 13). Pero Kristol es la excepción más que la

⁵ Friedman mantiene diferencias con Hayek tanto desde una perspectiva metodológica –ya que el estadounidense es más receptivo a la influencia del positivismo– (Williamson, 2011, p. 99) como desde una óptica pragmática, en buena medida entroncada con lo anterior, ya que Friedman pone el énfasis en los errores de los gobiernos y Hayek lo hace en las virtudes del mercado (Coleman, 2013, pp. 87 y 90). La diferencia es sutil pero relevante en sede académica, ya que denota una mayor predisposición de Friedman a la hora de asumir que el gobierno intervendrá. En todo caso, les une la circunspección ante esas intervenciones, así como el consiguiente llamamiento a la prudencia en estas tesituras.

⁶ La afirmación de Friedman (o antes de Tocqueville) es matizable en función de cuál sea el nivel de análisis elegido. Es decir, seguiría existiendo un problema con los fines si el “welfare state” es considerado como tal, en la medida en que las políticas liberales conservadoras discutan algunas de sus premisas, además de discutir sus métodos (Turner, 2007, p. 71). Pero con frases como estas los liberales conservadores quieren subrayar que, a diferencia de los libertarios, no están contra el Estado en cuanto tal y que desean argumentar en pro de una sociedad más robusta en la que los individuos puedan desarrollar sus proyectos vitales con razonables garantías.

⁷ Con su defensa del capitalismo, de la propiedad privada y del mercado, Adam Smith pretendía crear riqueza y que esta llegara también a los más débiles de cada sociedad. Pero pretendía lograrlo con menos regulaciones y más mercado: la maximización del interés (y la habilidad) individual sería suficiente para que las necesidades de todos quedaran satisfactoriamente cubiertas, sin que ello suponga ninguna apuesta por igualitarismo alguno (son cuestiones diferentes). Más adelante volveremos sobre este asunto.

regla. Lo más frecuente es que los teóricos liberal-conservadores no muestren esa condescendencia hacia una retórica que suena en demasía a socialdemocracia. La lógica predominante es la que he destacado en primer lugar, a caballo entre la contundencia de Hayek y la dialéctica entre medios y fines de Friedman o de Novak, lo cual nos conduciría a una especie de “welfare without state”; sin renunciar al primero, pero sin tener que someterse al segundo, es más, recomendando un cierto distanciamiento del Estado como condición para la posibilidad, por paradójico que pueda parecer en primera instancia, del anhelado bienestar.

Si esto es así, ¿cuál es la idea de justicia bosquejada por los autores que constituyen el núcleo duro del liberalismo conservador? En realidad, se desmarcan de la justicia (re-)distributiva⁸ al no considerarla como tal, sino más bien como auténtica injusticia. El hecho de que el Estado deba decidir finalmente lo que le corresponde tener a cada uno, después de que los individuos intercambien sus bienes y servicios según su propio criterio, les parece una iniquidad difícil de sostener. Además, apuntan que eso suele tener graves consecuencias prácticas por diversas razones, al final convergentes, que van desde la relajación de la responsabilidad individual (Seldon, 1994, p. 353) hasta la disminución de la motivación para el trabajo personal (Oakeshott, 1996, p. 137), pasando por la creación de situaciones de dependencia entre los aparentemente favorecidos por esa supuesta justicia (Novak, 1983, p. 232)⁹. Por ello Hayek propugna que lo más equitativo sería que el Estado operara a la manera del *equipo de mantenimiento* de una fábrica (metáfora de la sociedad) cuya función, crucial pero sencilla, sería la de “asegurar que el mecanismo productivo se mantenga en buen orden de funcionamiento” (Hayek, 1978c, I, p. 81).

No se trata de una idea nueva. Podemos retrotraernos un par de siglos para hallar exposiciones parecidas¹⁰. Pero esta tesis adquiere una fuerza inusitada en el debate político de las sociedades industriales. Veamos sus implicaciones, analizando primero con más detalle las que tienen que ver con políticas redistributivas y, en segundo lugar, las que responden a la lucha contra la pobreza.

3. La problemática de la (re-)distribución

Uno de los puntos de mayor fricción entre las diversas ideologías es el de la distribución de las rentas. Los acólitos del liberalismo conservador sostienen que debería respetarse la distribución (sin prefiijo) que la dinámica del mercado favorece. Las razones esgrimidas son diversas, aunque, al final, complementarias.

Hayek nos ofrece las más categóricas. En su opinión, toda tentativa de redistribución diseñada artificialmente desde las instituciones políticas es intrínsecamente perversa. Sin embargo, no nos interesa tanto el veredicto como las razones que lo avalan. El problema es conceptual. Tanto es así que ni siquiera le preocupa el criterio de redistribución: su crítica es previa a la toma en consideración de los objetivos perseguidos por una u otra política redistributiva. En sus propias palabras: “nuestra objeción se alza contra todos los intentos de imprimir en la sociedad un patrón de distribución deliberadamente escogido; sea en un orden de igualdad o de desigualdad” (Hayek, 1978b, p. 124). Nótese su habilidad: sería igualmente indefendible un modelo que procurara más desigualdad. Su apuesta no es (no necesariamente) por una mayor desigualdad; no opera necesariamente en favor de los ricos. El pro-

⁸ La insistencia en la equiparación entre justicia social y justicia (re-)distributiva es proporcional a la imbricación entre ambos términos propia de socialdemócratas y de defensores del liberalismo social rawlsiano (Rhonheimer, 2015, pp. 35-36). Aún así, algunos defensores de las tesis liberal-conservadoras arguyen que se trata en sí misma de una excesiva concesión a sus rivales ideológicos, ya que siempre opera *a sensu contrario* (Pesut, Beswick, Robinson y Bottorff, 2012, p. 47). Como veremos en otros epígrafes, eso es una verdad a medias, ya que sí existen propuestas alternativas sólidas no equiparables a la justicia (re-)distributiva.

⁹ Existen otras derivadas, no menores, como la convicción acerca de que este tipo de intervenciones del Estado suelen generar servidumbres que pueden (o incluso que suelen) degenerar en totalitarismos (McPhail y Farrant, 2013, pp. 978-980).

¹⁰ La tradición escocesa también considera que mantener la justicia es la primera y principal labor de las varias que tiene un gobierno (Smith, 1995, pp. 37 y ss.), si lo que se defiende es una justicia conmutativa basada en el *do-ut-es*, es decir, en la reciprocidad. Podríamos traducirlo como la garantía de los contratos por vía legal y judicial. Más allá solo existe la caridad, que defienden, pero que no es asumida como una responsabilidad pública (Smith, 1997, p. 186).

blema es, por tanto, apostar por un orden finalista desde el Estado. Su aprecio por el veredicto del mercado es decisivo, pero ni siquiera esa constatación –demasiado evidente– nos permite llegar al fondo de la cuestión, porque ese aprecio también requiere una explicación. Veámosla.

Hayek pone el acento en lo siguiente: toda redistribución superpuesta a la ordalía del mercado requiere, por definición, una activa participación de los poderes públicos. Aunque el criterio empleado para llevar a cabo esa redistribución no sea lo importante, sí lo es el hecho de imponer algún criterio. Porque ese criterio, en su opinión, es siempre arbitrario. Por ejemplo, aunque para delimitarlo empleemos el “mérito”, no es una tarea pacífica la definición de lo que es meritorio¹¹. Tal cosa se evidencia al analizar casos concretos. Suponiendo que tener pocos ingresos sea un mérito, no queda claro dónde trazar la frontera entre los beneficiarios de las políticas redistributivas y los excluidos. Tal y como se pregunta provocativamente (hasta) Kristol:

Does it make any sense to say that a family of four with an income of \$3900 is poor and is entitled to various benefits –welfare, medicaid, housing– while the family next door with an income of \$4200 is not poor and entitled to no such benefits? (Kristol, 1978, pp. 235-236).

Nótese que, con la denuncia de esa arbitrariedad, estos autores están cuestionando, por extensión, la definición misma de pobreza.

En cualquier caso, lo que sí sabemos es que este tipo de políticas sitúan al Estado en el epicentro de la vida económica y social. Con una cierta dosis de ironía, Hayek comenta que “únicamente un sistema planificador puede intentar la implantación de un mecanismo que asegure que las gentes recibirán aquello que, desde un punto de vista moral, piensa un tercero que merecen” (Hayek, 1978b, p. 319). Para evitar tales tentaciones, dispara por elevación y, en vez de sugerir una definición diferente de mérito, opta por desterrarlo: propone que las recompensas queden desligadas del mérito (Hayek, 1978c, II, pp. 201-202). Pero, entonces, ¿qué nos queda? Pues que a cada cual le debe corresponder lo que ha ganado con su trabajo, según sus aptitudes, sin mediación institucional alguna. Algunos apuntan que lo que Hayek plantea podría ser algo así como el “valor de los resultados” (Arribas, 2002, p. 268), algo que depende de la utilidad que se le conceda.

Siendo este primer debate un debate decisivo, no es el único que aflora cuando se diseña una política de corte redistributivo. Implementar una política redistributiva implica que los poderes públicos induzcan a través de medidas diversas, por definición de índole coercitiva (leyes, impuestos), a que los individuos más diligentes de la sociedad se apresten a entregar los fondos necesarios para hacerla realidad.

El problema es que, de acuerdo con la teoría hayekiana y con su visión de la libertad¹², tales medidas constituyen un torpedo contra la línea de flotación de una sociedad liberal. El Estado solo puede redistribuir, sea cual sea el criterio que guíe esa redistribución, obligando a los ciudadanos a ceder una parte de sus ingresos y limitando, consiguientemente, su capacidad para decidir libremente lo que desean hacer con sus bienes¹³. Esto es un hecho, incuestionable, que se puede valorar de diferentes

¹¹ Suele afirmarse que las dificultades de Hayek para establecer estos criterios son intrínsecas a su propia antropología y a su escepticismo gnóstico (Arribas, 2002, p. 261; Gissurason, 1987, p. 94). El motivo estriba en que el austro-británico siempre denunció la incapacidad del ser humano para comprender el mundo que le rodea y *a fortiori* para regularlo según su antojo (De la Nuez, 1994, p. 135), algo que lo acompañó del principio al fin de su obra (desde *Camino de servidumbre* hasta *La fatal arrogancia*).

¹² Hayek se acoge a una versión, bastante estandarizada entre los liberales conservadores, de la “libertad negativa”, definida, básicamente, como “ausencia de coacción” (Hayek, 1978b, p. 31).

¹³ La crítica al intervencionismo estatal es una constante de esta corriente de pensamiento. La apelación al orden espontáneo no tendría otro fundamento (Petsoulas, 2001, p. 7), pero algunos analistas sugieren que se trata de una verdad a medias. En efecto, Hayek reclamó un cierto papel del Estado con el fin de proteger, consolidar o acrecentar el propio mercado y sus mecanismos (Rhonheimer, 2015, p. 40; Wapshott, 2013, p. 227). Además de que eso pueda poner en duda el carácter espontáneo del mercado por él reivindicado en otros momentos, supone la admisión de un papel arbitral nada desdeñable (Sicard, 1989, p. 194). Es evidente que Hayek, en particular, asume que ciertas políticas deben ser elaboradas por el Estado y que para ello se requieren impuestos o emisión de deuda (McLean, 2012, pp. 63-64). Pensemos en la defensa o la policía. Lo que ya es más discutible es si eso implica lo que algunos definen como un “momento constructivista” en su obra (Rodrigues, 2013, p. 578).

maneras. La manera liberal-conservadora de hacerlo es diáfana. Hayek (o Friedman u Oakeshott o Novak o Gilder o Seldon..., y antes Hume o Burke o Adam Smith), a diferencia de los neocontractualistas rawlsianos o de los socialdemócratas, entiende que con ello se conculca el principal derecho de ricos y pobres: su libertad.

La postura de Hayek merece ser citada, pues es paradigmática, pero no se trata de una postura aislada en las huestes liberales conservadoras. Constituye una síntesis de las posiciones adoptadas por otros autores. Sin pretensión de exhaustividad, podemos comentar otros ejemplos relevantes. Merecen especial atención, por lo incisivo de sus planteamientos, Michael Oakeshott y Milton Friedman.

La teoría de Oakeshott, en la que se privilegia la *societas* (o “asociación civil”) frente a la lógica alternativa de la *universitas*, ocupa un lugar destacado. El británico defiende un modelo de sociedad cuya característica es que no posee fines sustantivos (sean cuales sean esos fines), frente a otros modelos que se basan en el establecimiento de objetivos compartidos. Lo que mantiene unidos a los ciudadanos en su *res publica* es la aceptación de unas mismas reglas del juego (Baqués, 2014, p. 33). A Oakeshott le preocupa muy especialmente la cuestión redistributiva, porque se trataría de uno de esos fines sustantivos:

And there is, of course, no place in civil association for so-called ‘distributive’ justice, that is, the distribution of desirable substantive goals (...) law cannot be a rule of distribution of this sort, and civil rules have nothing to distribute (Oakeshott, 1990, p. 153).

Por consiguiente, la redistribución de la riqueza, como fin sustantivo que es, no debería bosquejarse a través del Estado porque, de acuerdo con su aproximación, extrapolaría las funciones (legítimas) de los Estados (que obran rectamente). No caben gradaciones en ese empeño, porque el hecho en sí queda impugnado (de nuevo) *ab initio*. En cambio, el mercado es el paradigma de esas reglas del juego, supuestamente neutrales, que dan a todos los ciudadanos la oportunidad de realizarse libremente, de la manera que crean más adecuada¹⁴.

Friedman, por su parte, sugiere que el Estado no debería sacar partido de que sea relativamente fácil obligarnos a repartir esos ingresos. Su estrategia consiste en equiparar moralmente las virtudes naturales de cada uno con los ingresos obtenidos a partir de su aprovechamiento: “la herencia de los bienes se puede interferir más fácilmente que la del talento; pero, desde un punto de vista ético, ¿hay alguna diferencia entre ambas?” (Friedman y Friedman, 1980, p. 195). Se trata de una pregunta retórica. En su opinión, el trato que habría que dar a esos ingresos debe equipararse al recibido por nuestra fuerza, nuestro ingenio, nuestra habilidad o la tenacidad de la que hacemos gala. Es decir, si no se obliga a pagar más impuestos a los más altos o a los más listos o a los más musculados, al entender que eso conforma el núcleo duro de la propiedad privada en el sentido más estricto de esta expresión (la propiedad sobre uno mismo y sus atributos), y si se entiende que sobre esos atributos no puede aplicarse ningún género de rebaja o de alienación coactivamente impuesta, ¿con qué argumento se pueden aplicar esos mismos impuestos sobre el resultado de aprovechar esas facultades?

Esto nos conduce a la fiscalidad sobre la herencia en sentido estricto (pensemos en un impuesto de sucesiones) porque, para Friedman, los bienes heredados deben ser sometidos a las mismas reglas que el resto de las facultades, también heredadas, de los progenitores. Pero esta afirmación merece una mayor argumentación, que no es extraña a la obra del propio Friedman y a la de otros autores liberal-conservadores.

En realidad, estamos ante una de las principales críticas que, desde el liberalismo social, se viene formulando contra las tesis fiscales liberales conservadoras en la medida en que, desde la primera co-

¹⁴ Paul Franco critica incisivamente este postulado de Oakeshott: si realmente el modelo auspiciado por el británico es tan neutral y tan respetuoso de la libertad como él pretende (tan poco sometido a objetivos colectivos, si se prefiere), tampoco cabría deducir de esta defensa alguna del mercado, de la propiedad privada o del capitalismo, puesto que eso también acabaría convirtiéndose en un fin (vid. Franco, 1990, p. 428). Por ello, o bien cabe otra interpretación de la obra de Oakeshott, en un sentido no tan acérrimamente liberal conservador, o bien Oakeshott oculta sus cartas al revestir de neutralidad y de libertad un modelo que en realidad estaría ideológicamente orientado (para esta segunda interpretación, vid. Baqués, 2014).

rriente, se llama la atención acerca del potencial que un impuesto de sucesiones tiene para generar una tendencia favorable a la movilidad social y hacia la igualdad de oportunidades, a través de la ulterior redistribución de los bienes objeto de herencia (Levy, 1983; Melkevik, 2019). No obstante, ese no es un argumento suficiente para los liberales conservadores por diversos motivos.

Como señala Butler (1989, p. 139), de acuerdo con los postulados del liberalismo conservador, las posibilidades de una hipotética redistribución deben evaluarse después de definir la justa carga fiscal, de modo que no se pueden incrementar los tipos de impuestos ni sus bases imponibles en función de necesidades de terceros. Eso vale, también, para el impuesto de sucesiones.

En esta línea, la base del argumento liberal conservador respecto del impuesto de herencia es que el análisis teórico de su legitimidad no debe fundarse en los hipotéticos derechos de los receptores sino en los derechos de los causantes (Halliday, 2018, p. 166). Es decir, cabe imaginar la herencia como una donación *post mortem* que, en todo caso, el padre podría revocar, si esa fuera su voluntad. Pero existe una razonable presunción, aunque solamente sea *iuris tantum*, en el sentido de que el deseo del propietario es, precisamente, entregar esos bienes a sus hijos. La tesis de fondo radica en que el padre ha podido gastar esos (sus) bienes en vida, pero no lo hizo para legarlos a sus descendientes. En buena lógica liberal, el impuesto de sucesiones corta o modula a la baja esa forma de altruismo (Colombatto, 2007, p. 62).

Asumido eso, autores como Hayek entienden, *a fortiori*, que el hijo de una familia rica (o, sin ser tan rica, de una familia capaz de trasladarle derechos a través de la herencia) no ha contraído especial mérito para lucrarse de ese modo. Sin embargo, sabemos, a tenor de lo expuesto unas páginas atrás, que Hayek discute que el “mérito” sea un buen criterio para distribuir rentas. Afirmado esto, aunque podría aducirse que un hijo no tiene un especial derecho a beneficiarse, *ab initio*, de los bienes heredados de sus padres, la pregunta pertinente sería: ¿caso sí tienen ese derecho los hijos de los demás? Porque eso es lo que sucedería si el legislador obligara al padre, en el momento de su muerte, a ceder una parte (o la totalidad, o la mayoría) de sus bienes a la colectividad. Por consiguiente, de este primer hilo argumental se deduce que el derecho de herencia, siempre según Hayek y otros liberales conservadores (pero a diferencia de las dudas que en su día mantuvo Stuart Mill desde una óptica propia del liberalismo social, realmente preocupada por el principio meritocrático), sería perfectamente compatible con los principios de la economía de mercado (Su, 2013, p. 166).

Por último, como prolongación de esta lógica, el impuesto de sucesiones es contraproducente porque daña a la familia, entendida como institución social, alejada del Estado paternalista (Friedman y Friedman, 1980, p. 55), llamada a propiciar ayuda económica y moral entre sus miembros. De esta manera, se “derogan los logros económicos” alcanzados desde y gracias a la familia (Novak, 1983, p. 168). No obstante, el argumento de Friedman es más profundo al apuntar hacia deberes verticales en ambas direcciones, de manera que la herencia tendría algo de *do ut es*: en el modelo liberal conservador, en efecto, los hijos ayudan a los padres en su ancianidad, de modo que serían los más indicados para beneficiarse de los bienes acumulados por sus progenitores, incluso si prescindieramos de otros criterios (Friedman y Friedman, 1980, pp. 153, 175 y 180). Por tanto, cuestionar el derecho de herencia sería tanto como cuestionar algunos de los últimos bastiones de auténtica solidaridad, que es la que no pasa por los mecanismos legales que el Estado impone a los individuos. Es decir que lo que está en juego, una vez más, es algo más que la contabilidad pública¹⁵.

Hayek, en fin, añade al debate aspectos de corte consecuencialista. Lo hace desde sus primeras obras, y lo reitera en *Fundamentos de la libertad*, ya que, según su criterio, las sociedades que han optado por avanzar en la igualdad de oportunidades a partir del cuestionamiento fiscal del derecho de herencia están entre las menos libres que se hayan conocido, citando, ciertamente, un caso maximalista, como el de la Rusia soviética (Hayek, 1978a, p. 137). Ahora bien, los argumentos de corte conse-

¹⁵ Los liberales conservadores son bastante más ambiguos a la hora de hacer concesiones al Estado, en términos de fiscalización de la herencia, pero es evidente que no optan por solicitar la eliminación pura y simple de este tipo de impuesto. Más bien, lamentan que llegara a tener carácter confiscatorio, debido a los tipos de gravamen que suele integrar. De hecho, el impuesto de sucesiones no se halla entre los que Friedman suprimiría (Friedman y Friedman, 1980, pp. 422 y ss.), aplicándole, finalmente, la misma lógica que al impuesto sobre la renta: una sustancial rebaja de los tipos fiscales.

cuencialista, lejos de ser una última línea defensiva de los liberales conservadores frente a la tentativa del Estado de cuestionar el derecho de herencia, se extienden al resto de tributos.

En efecto, son muchos los autores vinculados a esta corriente de pensamiento que optan por señalar, *a fortiori*, que el funcionamiento de las políticas redistributivas podría tener fatales consecuencias para la buena marcha de la economía. George Gilder es un buen exponente de ello. Tras dejar sentado que “la mentalidad distributiva ataca el corazón mismo del capitalismo democrático” (Gilder, 1984, p. 25), señala algunos de los inconvenientes que justifican esa sentencia: desde la “distorsión” causada al mercado (distorsión de las señales que ofrece) hasta la “falta de coordinación” entre productores y consumidores, pasando por una “mala asignación de recursos”. Subyace la noción del mercado como proveedor de información gracias a esas señales, sin la cual resulta complicado asignar recursos de acuerdo con las preferencias de la gente (Boettke, 2005, pp. 55-56; McLean, 2012, p. 66)¹⁶.

No obstante, y sobre todo, Gilder destaca que las políticas redistributivas implican un alto coste de oportunidad al “aminorar la energía capitalista” y “paralizar” la creación de riqueza (Gilder, 1984, p. 54; en la misma línea, Berger, 1991, p. 170). En este caso, las reflexiones tienen un carácter pragmático: redistribuir es factible, pero el precio que hay que pagar es que los ricos ven como sus incentivos para impulsar el crecimiento económico se reducen. La reducción de esos incentivos es directamente proporcional al incremento de la presión estatal realizada en pro de una mayor redistribución. Y de eso, al final, se resienten todos, incluyendo a los pobres¹⁷.

La receta de Gilder pasa por favorecer la creación de riqueza, aunque eso aumente las desigualdades (Gilder, 1984, pp. 104-105). Gilder espera que los pobres de mañana sean “menos pobres” que los de ayer; que tengan acceso a más bienes y servicios (en un contexto de mercado); y que en el horizonte ya no se les pueda definir como pobres. Pero no incluye la promesa de igualación progresiva de las rentas. Gilder cree que la “brecha” tenderá a perpetuarse, con algunas oscilaciones. Puede que en algunas fases de la evolución económica de una sociedad la distancia entre ricos y pobres se reduzca, pero hay que asumir que en otros momentos aumentará. Lo importante es que unos y otros se vean empujados hacia arriba. No obstante, eso exige que los gobiernos dejen de obstinarse en lograr una redistribución artificial, bajo pena de secar las fuentes de la riqueza (vid, también, Berger, 1991, pp. 169-170).

El veredicto liberal conservador respecto de este punto central del modelo del bienestar es producto de la combinación de ambas líneas argumentales, una más teórica y la otra más práctica. Al final, son complementarias. La crítica a las políticas redistributivas se ceba también en algunas herramientas que los Estados emplean para hacerlas posibles. Tomemos como botón de muestra la política fiscal, especialmente el impuesto sobre la renta de las personas físicas, que suele constituir la principal fuente de ingresos de los Estados más avanzados. Para los liberales conservadores lo recaudable no es algo que deba fijarse en función de los gastos a financiar. Ya hemos comprobado el despliegue de esta línea argumental en el supuesto del impuesto de sucesiones. De nuevo, lo recaudable está sujeto a graves constreñimientos conceptuales, de manera que se convierte en una barrera, con independencia de la valoración de esas necesidades (Butler, 1989, p. 139; Klein, 2010, p. 83). Veamos, partiendo de esta premisa, algunos de esos constreñimientos conceptuales.

Mientras que los pensadores anarco-capitalistas aluden, pura y simplemente, a la supresión de este impuesto¹⁸, los liberal-conservadores apuestan por una sustancial rebaja de sus tipos de gravamen, por un lado, y por una tendencia a la homogeneización de estos, por otro. Con escasas diferencias entre

¹⁶ La tesis subyacente de McLean es interesante: mientras que Adam Smith postuló que la división del trabajo era una de las piedras filosofales del mercado en el siglo XVIII, en los siglos XX y XXI lo que mejor garantizaría la reproducción del modelo (dotándolo de superioridad con respecto a sus alternativas) sería la división del conocimiento.

¹⁷ Rhonheimer lo plantea, incluso, en comparación con los resultados esperables a medio y largo plazo de la aplicación del principio de la diferencia de Rawls (Rhonheimer, 2015, pp. 43-44).

¹⁸ Me remito a la argumentación de Nozick en la que este arremete contra el impuesto sobre la renta por considerar que se trata de una sutil reposición de los “trabajos forzados”, así como a su teoría del establecimiento de derechos de copropiedad sobre el sujeto pasivo tributario (vid. Nozick, 1988, pp. 171 y 174, respectivamente). También son emblemáticos del libertarismo, en este punto, los argumentos empleados por Rothbard para descalificar los impuestos como un robo (Rothbard, 1995, pp. 225 y ss.).

ellos, los liberales conservadores promueven el establecimiento de un tipo único que oscilaría entre el 18% y el 20%.

Friedman, por ejemplo, alude a un tipo único de “menos del 20%” sin concretar más, añadiendo, por cierto, la supresión del impuesto de sociedades. Este paquete de medidas debería tener, además, las suficientes garantías constitucionales para evitar que una mayoría parlamentaria coyuntural pudiera volver a la situación de partida (Friedman y Friedman, 1980, p. 423). Novak sí concreta: se decanta por un tipo único del 20%, con algunas deducciones y exenciones para los más pobres (Novak, 1999, p. 54-59). Gilder, por su parte, cita a Laffer para culpar del estancamiento económico sufrido en occidente en los años setenta a la obsesión por mantener impuestos progresivos (Gilder, 1986, pp. 166 y 175). Hayek, en fin, abraza el principio de “a igual trabajo, igual retribución”, y sostiene que solo se respeta tal principio a través de un impuesto sobre la renta proporcional (Hayek, 1978b, p. 425)¹⁹.

De acuerdo con este planteamiento, la pérdida de la progresividad sería positiva desde una doble perspectiva: a) un modelo no progresivo, con tipos reducidos, sería más aceptable desde la lógica de la protección de la libertad de los propietarios a hacer lo que les plazca con sus ingresos (argumento teórico); y b) permitiría que se recuperaran los incentivos para reinvertir esos ingresos, de manera que, al final, ese modelo estimularía la creación de riqueza (argumento pragmático). Además, de acuerdo con la teoría de Laffer, a la que se adhieren todos estos autores, una reducción de los tipos no implica una reducción del dinero que llega a las arcas del Estado. Por el contrario, con ello se evitarían (o, al menos, disminuirían) los casos de evasión de capitales y de fraude fiscal. Asimismo, puede contarse con que el aumento de las inversiones generado por esta política fiscal auspiciaría un incremento de las bases imponibles, de modo que esos tipos, ciertamente rebajados, terminarían aplicándose sobre cifras más elevadas, con el consiguiente crecimiento de la recaudación medida en cifras absolutas.

4. La lucha contra la pobreza

Acabamos de ver las razones por las que los liberales conservadores cuestionan la redistribución de rentas. No obstante, no se puede asignar a esta teoría el rol de ser la defensora del egoísmo, sin más (Rodrigues, 2013, p. 570). De hecho, sus abogados son más receptivos a los problemas de pobreza. Son cuestiones distintas. En el primer caso se trata de poner en práctica un programa que, artificiosamente, nivele los ingresos de unos y otros, en razón de argumentos que, en opinión de estos autores, son difíciles de fundamentar. En el caso que ahora nos ocupa, se pretende, más bien, que quienes tienen más dificultades para salir adelante puedan, a pesar de todo, contar con unos mínimos de subsistencia.

De nuevo, para comprender el verdadero alcance de esta teoría es preciso hacerse algunas preguntas. Por una parte, conviene interrogarse por la definición de los beneficiarios potenciales de esas atenciones. Por otra, por los mecanismos a través de los cuales se piensan mitigar sus carencias.

Cuando un liberal conservador se muestra predispuesto a ayudar a los excluidos está pensando, básicamente, en aquellos individuos que, por causas ajenas a su voluntad, no están en condiciones de optar a un puesto de trabajo en un mercado competitivo. Hayek apunta que se debe acoger a los “débiles, a los aquejados por graves dolencias o a las víctimas de desastres imprevisibles” (Hayek, 1978b, p. 140), pero no necesariamente a todos los pobres por el mero hecho de serlo. En la misma línea, Novak hace referencia a los “too young, too old, too ill” y a los “too disabled” (Novak, 1990, p. 31). Friedman alude a los “irresponsables” (Friedman y Friedman, 1980, p. 55), mientras que Oakeshott, construyendo el mismo argumento desde otro prisma, critica la *vis expansiva* del Estado contemporáneo y señala

¹⁹ Lo señalado en el cuerpo principal del texto es la conclusión a la que llega Hayek. No obstante, la alcanza tras no pocas digresiones. Comienza afirmando que lo más apropiado sería un impuesto regresivo sobre la renta que incentivara el crecimiento económico ofreciendo ventajas fiscales a quienes más hacen por generar riqueza (Hayek, 1978b, pp. 417-418). Finalmente, admite no solo la proporcionalidad del impuesto (el tipo único), sino que abre la puerta a una moderada progresividad mediante las deducciones al IRPF de impuestos sobre el consumo previamente pagados por los más pobres (Hayek, 1978b, p. 433).

que nadie tiene derecho a vivir a costa de la comunidad (Oakeshott, 1996, pp. 68-71). Los excluidos con la aplicación de este filtro son, por ende, los adultos sanos que, estando en edad de trabajar, estén en paro.

¿Qué ocurre con esos parados? La circunspección liberal conservadora pivota sobre la *teoría de la dependencia*. De forma unánime, enfatizan los perjuicios que el sostenimiento de ese último grupo de pobres puede traer consigo, hasta el extremo de presentar esos inconvenientes de modo que las víctimas de las políticas de lucha contra la indigencia serían los propios indigentes. Hayek señala que la provisión pública de lo indispensable para vivir acabaría destruyendo “la libertad de decisión sobre la que reposa todo esquema moral” (Hayek, 1978c, II, p. 169). Otras líneas de crítica advierten, o bien que la recepción de ayudas públicas sin contrapartida acaba por desplegar un efecto contrario al perseguido, como la caída de la autoestima de sus perceptores (Gilder, 1984, pp. 49-50; Novak, 1983, p. 218), o la pérdida de confianza en su propio potencial (Friedman y Friedman, 1980, p. 170); o bien que, con o sin esas derivas psicológicas, tales ayudas reducirán la motivación de los parados para esforzarse y mejorar su posición sociolaboral (Oakeshott, 1996, p. 137); o incluso, en fin, que se corre el riesgo de entrar en una espiral de peticiones y, en la medida que algunas de ellas no se vean satisfechas, de frustraciones y desencantos, dado que el Estado será convertido en responsable de las propias desgracias (Oakeshott, 1996, p. 167). Incluso Kristol reconoce que los programas de ayuda pública terminan por generar una especie de “trampa de la pobreza” de la que después es muy difícil salir, no siendo el menor de sus inconvenientes la aparición de barrios marginales que generan nuevos peligros para la salud física y moral de sus inquilinos (Kristol, 1985, pp. 37-38).

De acuerdo con este veredicto, los parados auxiliados con aportaciones públicas pueden llegar a tener una vida más o menos digna, en función de si se puede sostener o no a medio y largo plazo ese esfuerzo presupuestario (cuestión que, dicho sea de paso, también es puesta en duda por los liberales conservadores). No obstante, y con independencia de cuál sea el impacto de la variable financiera, esas personas quedarían condenadas a padecer una minoría de edad crónica (Oakeshott, 2001, p. 137)²⁰ bajo la tutela de un Estado excesivamente paternalista. Los liberales conservadores se niegan a convertir en ciudadanos dependientes a quienes pueden salir adelante por sí mismos. En cambio, a un anciano o a un discapacitado no se los convierte en seres dependientes por el hecho de ayudarlos. Ya lo son; y su situación no es reversible. Por eso el apoyo público que se les pueda prestar no semeja problemático.

Queda por afrontar la cuestión de los medios que emplear en defensa de esos pobres que, siéndolo por causas que les superan, sí merecerían atención pública. Conviene tener presente que estos autores confían en la existencia de cierta benevolencia individual como principal mecanismo de beneficencia social. Esta tradición arranca de los ilustrados escoceses (sobre todo de Adam Smith y Adam Ferguson) y está, asimismo, presente en la obra de Burke²¹.

Eso implica que, sin perjuicio de reservar un papel subsidiario al Estado, se mantiene la esperanza de que la propia sociedad asista a los excluidos. Gilder recuerda con nostalgia la época en que –allá por los años treinta– “más de la mitad de la asistencia provenía de la caridad privada”, mientras que, según

²⁰ Oakeshott conecta esta falta de aptitud inducida para tomar decisiones en la vida privada con una falta de aptitud que se proyecta a todos los órdenes de la vida (López Atanes, 2010, p. 158) incluyendo el espacio público. Llega a hablar de individuos *manqués* u “hombres masa” (Oakeshott, 2000, pp. 344-345) incapacitados para participar en la ágora. Este tipo de críticas ya pueden leerse en obras como las del utilitarista Stuart Mill o el liberal Tocqueville. El primero afirmó que los mantenidos por las parroquias perdían su derecho a ser tratados en pie de igualdad con los demás y, en particular, perdían su derecho de voto (Mill, 1994, p. 105), mientras que el francés cargó contra los sistemas administrativos de ayuda a los pobres, citando varios casos individuales (reales) en los que generaron comportamientos irresponsables, para concluir que esas políticas traían más miseria de la que podían erradicar (Tocqueville, 1983, pp. 116 y 118-119).

²¹ Adam Smith dejó dicho que “el sentir mucho por los demás y poco por nosotros mismos, el restringir nuestros impulsos egoístas y fomentar los benevolentes, constituye la perfección de la naturaleza humana” (Smith, 1997, p. 76). Para Adam Ferguson la *law of society*, esto es, el ejercicio de la virtud de la benevolencia es considerada como prioritaria respecto de la persecución de la propia excelencia, y solo queda por debajo de la autopreservación (Ferguson, 1994, pp. 90-95). Burke también confía en que quienes no pueden “reclamar nada de acuerdo con las reglas del comercio y los principios de la justicia” sean auxiliados por la “misericordia” (MacPherson, 1984, p. 91).

las cifras que maneja, a principios de los años ochenta “esa cifra es de menos del 1%” (Gilder, 1984, p. 155). Al margen del rigor de las cifras, la posición del autor queda clara.

No se trata de que estos intelectuales esperen la llegada de un aluvión de donativos. Su estrategia es más sólida. Pasa por (re-)potenciar algunas instituciones que antaño fueron un sucedáneo de la Seguridad Social y que hoy vivirían horas bajas: la familia ocupa un lugar privilegiado en sus textos como embrión de respuesta a las crisis.

Gilder recuerda que lo normal era que los hijos cuidaran de sus padres cuando estos entraban en la senectud. Nada se requería del Estado, y no por ello había peligro de quiebra social; al contrario, esas sociedades estaban más cohesionadas que las actuales. Friedman, en la misma línea, apostilla que las transferencias de hijos a padres –económicas o en especie– han sido una constante a lo largo de la historia (Friedman y Friedman, 1980, p. 153). Luego añade que existe una gran diferencia con respecto a una hipotética política de pensiones o de financiación de los medicamentos gestionada desde el Estado. En el primer caso (el de la familia), las transferencias son voluntarias, basadas en el instinto de benevolencia (que, lógicamente, es más intenso entre parientes). Así, respeta la libertad de cada uno para hacer lo que desee con sus ingresos (axioma del liberalismo conservador). En cambio, en el segundo caso (política pública) nos encontramos ante decisiones basadas en la coacción legal y fiscal que son, a su entender, poco eficientes, ya que la mera gestión de esas políticas exige el pago de un ejército de burocratas y edificios públicos indispensables para ese fin.

No obstante, es Michael Novak quien más ha hecho por favorecer lo que define como una “devolución desde el Estado a la sociedad civil” (Novak, 1999, p. 52). No solo pone a la familia en el epicentro de ese proyecto de futuro sino que, queriendo remarcar el fundamento sociológico de esta opción, califica al ser humano como “animal familiar” (Novak, 1983, p. 170)²². Ahora bien, Novak también aboga por una creciente implicación de los poderes públicos. Reclama un “gobierno activista” (Novak, 1982, p. 18). Puede parecer paradójico, pero no lo es. Porque lo que propugna es que desde las Administraciones Públicas se apoye legal y financieramente a la familia o, llegado el caso, a la red de asociaciones intermedias que también se dedican a gestionar la asistencia social. Algunos estudios de caso muestran la conveniencia de que los gobiernos escuchen a los ciudadanos y acepten las iniciativas que florecen con naturalidad al margen de las políticas centralizadas (Pesut, Beswick, Robinson y Bottorff, 2012, pp. 53-54). En ese elenco estarían incluidas las iglesias (en plural), las fundaciones privadas dedicadas a fines altruistas y muchas organizaciones no gubernamentales que, sin ánimo de lucro, pueden prestar una inestimable ayuda para llevar a buen puerto esta labor. Entre las medidas concretas que apunta están las transferencias de fondos públicos a las familias (Horwitz, 2005, p. 671) que, voluntariamente, decidan cuidar de los ancianos y discapacitados a su cargo (Novak, 1992, pp. 282-283)²³, así como el establecimiento de un marco legal que incentive la contratación de planes de pensiones privados.

La conjugación de familia e instituciones sociales de caridad debe constituir, de acuerdo con este punto de vista, el primer y principal baluarte en la lucha contra la pobreza; pero no es suficiente. Las Administraciones deben asumir que tienen otra misión que desempeñar, incluso directamente, cuando se trata de auxiliar a los sectores más vulnerables de la sociedad. Estaríamos ante la segunda línea defensiva del sistema. Lo ideal, desde la perspectiva liberal conservadora, sería que no tuviera que emplearse, o que su empleo fuese marginal. Sin embargo, no se descarta esa llamada a las instituciones públicas. Novak matiza: se trata de que primero entren en liza las Administraciones locales, por ser las que mejor conocen a los necesitados, así como las políticas que son más adecuadas en cada momento. Seguidamente, por similares motivos, habrían de activarse los mecanismos de asistencia social en manos de las Administraciones regionales, y solo en última instancia sería requerida la intervención del Estado.

Es la forma de integrar en el discurso liberal conservador dos aspectos irrenunciables de su imagen de la buena sociedad, a saber: su aprecio por el esfuerzo personal, la autoayuda y el ejercicio de la pro-

²² Nótese que está jugando con la metáfora aristotélica, cambiando lo político por lo familiar.

²³ Esta propuesta tiene un parecido con la legislación sobre dependencia vigente en nuestro país.

pia responsabilidad, por un lado, y una dosis (prudente) de intervencionismo público que permita atender a ancianos, enfermos, discapacitados y/o huérfanos, preferentemente a través de la gestión privada de los recursos públicos (Hayek, 1997, p. 144), por otro lado. Es importante retener lo hasta ahora apuntado, por constituir el discurso más ortodoxo de esta corriente de pensamiento. Sin embargo, en ocasiones añaden propuestas más incisivas, bien por convicción, bien por puro pragmatismo. Se trata de propuestas que nos acercan, según lo apuntado en la introducción de este análisis, a lógicas más propias de otras ideologías. No obstante, al final, son coherentes con los fundamentos de esta opción.

5. La última línea de defensa del sistema: las rentas mínimas liberal-conservadoras

La ortodoxia de las tesis sostenidas hasta ahora puede acarrear, *de facto*, problemas sociales. Debilitar los pilares de la intervención pública no es tarea cómoda. A lo largo de la historia han existido autores que se han opuesto a una expansión de las competencias estatales, desde Tocqueville hasta Spencer, desde Burke hasta T. H. Sumner. Sus discípulos de nuestros días defienden el mismo modelo de sociedad. Pero entre los unos y los otros ha ocurrido algo trascendental: muchos de los derechos sociales que los precursores se negaban a aceptar han sido reconocidos. Se trata de derechos, con sus correspondientes prestaciones, con respecto a los cuales es difícil dar marcha atrás. Por otro lado, algunos de los aspectos académicamente más claros del mensaje liberal conservador son difíciles de trasladar a la práctica. Sin ir más lejos, dejar sistemáticamente fuera de los mecanismos de protección social a los adultos sanos en edad laboral que están parados puede ser una receta útil para estimular su laboriosidad o para evitar el lastre implícito en la *Teoría de la dependencia* (aceptemos que lo sea), pero, incluso a ojos de los autores que vertebran este análisis, no deja de ser una fuente potencial de conflictos.

Tras ese ejercicio de realismo, algunos exponentes de esta corriente de pensamiento ofrecen medidas más sociales que las que conforman el núcleo duro de su propio *corpus* teórico. Kristol llega a hablar de la conveniencia de defender un *welfare state conservador*, y lo razona en estos términos:

An affluent society in which people choose to purchase (through taxes) certain goals collectively rather than individually (insurance against adversity, basic scientific research, and the like) represents no rebellion against the liberal-capitalist order. On the contrary: it tends to make that order more firmly established (Kristol, 1978, pp. xii-xiii).

Más relevante es que Hayek quien, a diferencia de Kristol, no desea involucrarse en nada que suene a “welfare state”, llega a conclusiones similares. Sus palabras son elocuentes. Conviene retenerlas en todos sus extremos: “*en una sociedad industrial resulta obvia la necesidad de una organización asistencial, en interés incluso de aquellas personas que han de ser protegidas contra los actos de desesperación de quienes carecen de lo indispensable*” (Hayek, 1978b, p. 385; el énfasis –la cursiva– es mío).

¿Qué esconden estas aproximaciones? ¿Hasta qué punto son compatibles con la tesis central? ¿Qué profundidad tienen? Kristol ofrece, básicamente, un “welfare” socialdemócrata “de rebajas”. Por una parte, algunos programas estrella del modelo estadounidense, como el *Medicare*, son alabados (Kristol, 1985, p. 39). Por otra, aún de mala gana, se plantea la conveniencia de que ciertos parados queden integrados en las redes públicas de protección. Aunque él es poco explícito respecto del importante tema de las líneas de corte (Kristol, 1978, p. 247), sugiere que el mero hecho de estar en paro sigue sin ser suficiente aval para adquirir el *derecho a cobrar un subsidio*. Sin embargo, su obra denota, al menos, una flexibilización de los argumentos más ortodoxos analizados en los anteriores epígrafes²⁴, pero Kristol aboga por un cambio de mentalidad en gobernantes y gobernados que implique –en un proceso

²⁴ Novak termina aceptando que algunos parados cobren un subsidio, pero entiende que esa remuneración a costa del erario público debe ser compensada de algún modo. Y el modo como resuelve el entuerto es exigir de esos parados algún trabajo social (vid, Novak, 1982, p. 16).

gradual- una rebaja de los impuestos, un incremento del protagonismo de la sociedad civil, así como una mejora de los incentivos a la autoprovisión del bienestar.

En cambio, Hayek pone sobre la mesa una propuesta más radical. De hecho, formula un órdago a sus críticos de izquierda:

No existe razón alguna para que, en una sociedad libre, el gobierno deje de asegurar a todos la oportuna protección contra la miseria, garantizándoles un mínimo de ingresos; o para que deje de fijar un nivel de ingresos por debajo del cual nadie debería caer (Hayek, 1978c, II, p. 152).

Debemos interpretarlo en conjunto con otras afirmaciones del propio Hayek que antes hemos traído a colación. Lo importante, a los efectos de este artículo, es que se trata de una concesión débilmente fundamentada desde el punto de vista de los (hipotéticos) derechos de los beneficiarios. Pese a las apariencias, Hayek no defiende en ningún caso que alguien tenga un derecho (subjetivo) a esa garantía de un nivel mínimo de ingresos. Lo que dice es que en ciertas sociedades en las que se han diluido los vínculos familiares y comunitarios (hemos subrayado que alude a sociedades *industriales*) se pueden hacer concesiones a los más perjudicados por el mercado, pero no porque tengan derecho a nada, sino porque debe protegerse (eso sí) el derecho de los ciudadanos más diligentes contra la mala praxis, las presiones y hasta los delitos que pudieran cometer los más pobres. Es importante tener en mente esta interpretación, porque es la que dota de coherencia a esta medida (así vista, encaja bien en el resto de su obra).

En cuanto al modo de articular esta medida, los postulados de Hayek son complementados por las políticas auspiciadas por Friedman, que desarrolla una propuesta mucho más cerrada. Se trata de la implantación de lo que el norteamericano define como *impuesto negativo sobre la renta*. Consiste en la asignación de una renta mínima a todos los individuos que no alcancen un nivel de ingresos predeterminado (por ley), con independencia de cuáles sean las circunstancias que arrastran a esos individuos hasta esa situación (con lo cual, los adultos sanos en paro serían beneficiarios, *per se*, de esa medida). La solución es llamativa, aunque Friedman nos invita a leer su letra pequeña.

En primer lugar, la cuantía de esa renta no debe ser demasiado holgada, para evitar que desincentive la búsqueda de un empleo en el mercado de trabajo. El ejemplo con el que Friedman trabaja es un impuesto negativo del 50%; esto es, a cada individuo y/o familia se le asignaría, con cargo a los fondos públicos, la mitad de lo que se considere la asignación básica necesaria para llegar a final de mes sin agobios. Friedman reconoce que ese porcentaje es negociable. Podría ser algo más del 50%, pero nunca debería ser el 100% de esa asignación. Eso es congruente con la ideología del autor: más generosidad daría alas al fomento de nuevas situaciones de dependencia.

En segundo lugar, las cantidades percibidas deben modularse. Cuando un parado decida ponerse a trabajar debe saber que, a no ser que lo ganado en su nuevo empleo supere la cifra establecida como asignación básica, seguirá teniendo derecho a alguna ayuda estatal. Sin embargo, en este nuevo supuesto, el "impuesto" del 50 % se debería aplicar a la diferencia entre la asignación básica (*ex lege*) y el salario (efectivamente percibido por el empleado). Con ello se reduce la cantidad de dinero público a recibir. Ahora bien, ese trabajador seguirá incrementando su sueldo gracias a una aportación pública, ya que la suma de lo percibido superará lo que ganaría manteniéndose en paro y cobrando la subvención sin más²⁵. De ese modo, Friedman establece un segundo filtro conceptual que también está llamado a evitar el acomodamiento de los parados en su situación de desempleo.

²⁵ Supongamos que se decide que la asignación básica para una familia con dos hijos es de 1.500 euros mensuales. Un *impuesto negativo sobre la renta* del 50% exigiría que a primero de mes el erario público ingresara en la cuenta corriente del cabeza de familia 750 euros. Ahora bien, si él, o su cónyuge, consigue trabajo, el cómputo varía. Esto no significa que deje de ingresar algún dinero de la hacienda pública. De hecho, solo ocurriría esto último si esa familia lograra obtener por su cuenta un mínimo de 1.500 euros (la cantidad fijada como asignación básica). Pongamos por caso que uno de los cónyuges obtiene un empleo a tiempo parcial por el que recibe 400 euros mensuales. En este supuesto, el *impuesto negativo* del 50% se aplicaría al resultado de restar los 400 euros a la asignación básica, es decir, esa familia sería subvencionada con 550 euros, lo que, sumado a los 400 del salario, daría una cifra final de 950 euros. La lógica del modelo consiste, pues, en que a medida que se vayan logrando mejores empleos se reduzca la cantidad aportada por el Estado, pero a la vez que se incrementa la cantidad total ingresada por los interesados.

Esta es la opción ofrecida como *ultima ratio* de las políticas sociales. No obstante, tanto Hayek como Friedman son escépticos respecto de la posibilidad de sumar esta política a las ya existentes. Dicho con otras palabras: más bien lo que hacen es presentarnos las diversas versiones de rentas mínimas como una *alternativa* (no tanto como un *complemento*) a las políticas vigentes (subsidios de paro, sanidad o educación públicas). Aunque las referencias a este ulterior debate son escasas, podemos rastrear algunas reflexiones en esta dirección (v. gr. Friedman y Friedman, 1980, pp. 173-174; Hayek, 1997, p. 144).

6. Conclusiones

Para un liberal conservador, los que viven en una determinada sociedad tienen que ganarse el sustento (así como las comodidades a las que pretendan acceder) mediante su propio esfuerzo, ejerciendo su responsabilidad, que es la contrapartida de su libertad. La lógica liberal conservadora incide, en el fondo, en la atención a los propios deberes de ciudadanía, aunque estén orientados al mercado. Son los aquí entendidos como “moderación”, “continencia” y “trabajo duro”; como “disciplina” y como “sacrificio” (Novak, 1983, p. 61). Esos deberes se proyectan al futuro, en la medida en que invertir en ese tipo de conductas reporta beneficios a largo plazo para cada quien. El principio de autoayuda parece dominar este escenario. Nótese, pues, que la perspectiva liberal conservadora está alejada de cualquier veleidat republicana, pese a cierta tentativa de acercamiento a esa semántica protagonizada por alguno de los intelectuales afines (Baqués, 2017, p. 488), que los mismos interesados tratan de adaptar a las exigencias de una sociedad liberal para que la responsabilidad individual inherente a ella no deje de generar sus efectos positivos (Kristol, 1986, pp. 67-68). Sin perjuicio de esto, estas teorías asumen (y avalan) la posibilidad de avanzar hacia el bien común: así será si todos abonan las actitudes señaladas, en vez de abrazar criterios de corte puramente hedonista (Novak, 1983, pp. 59-60).

Partiendo de esa premisa, y a pesar de su rigurosidad, quien esté en dificultades por motivos de edad o de salud puede aspirar, legítimamente, a recibir ayuda pública. Sin embargo, a ojos de Hayek eso tampoco significa que

[...] los pobres, *tan solo en razón de que haya en la propia comunidad individuos más ricos*, tengan derecho a participar de su riqueza; el hecho de nacer dentro de un grupo que ha alcanzado un nivel especial de civilización y bienestar confiere justo título para disfrutar de sus ventajas (Hayek, 1978b, p. 140; el énfasis –la cursiva– es mía).

Esta primera afirmación no impide que los poderes públicos coadyuven a generar, directa o indirectamente, una red asistencial. Cuando un liberal conservador alude a esta posibilidad lo hace por convicción. Pero la actividad asistencial estará orientada al auxilio de quien no pueda valerse por sí mismos, y se mostrará esquiva con los adultos sanos en edad de trabajar que estén parados. De ahí que sea coherente que un gobierno liberal conservador mantenga o incremente las pensiones y, al mismo tiempo, flexibilice el mercado laboral, reduzca las indemnizaciones por despido o los subsidios que se puedan ingresar mientras se prolongue la situación de paro (ya sea en lo que concierne a la cuantía de la prestación o al período de duración de esta). De hecho, esa es la derivada más ortodoxa de estas tesis.

La distinción principal que requiere el análisis de las políticas sociales de los liberales conservadores es la que se suscita entre políticas redistributivas y políticas de lucha contra la pobreza. Las primeras son descartadas de plano. Las segundas son admisibles en algunos casos y circunstancias. Esto significa que no existe aspiración alguna de terminar con la desigualdad, mientras que su mitigación tampoco es un fin en sí mismo. Cuestión diferente es que algunas políticas de lucha contra la pobreza de las consideradas aceptables pueden rebajar esa desigualdad.

El modelo de sociedad diseñado sigue admitiendo, por consiguiente, una brecha entre ricos y pobres. Sin embargo, la aspiración que contiene esta cosmovisión consiste en que los ricos cada vez sean

más ricos y los pobres, menos pobres. Lejos de vislumbrar el reparto de la riqueza como un “juego de suma cero” calculado por los planificadores públicos, se pretende generar incentivos para fomentar desde un cambio de mentalidad hasta nuevas políticas (fiscales, por ejemplo) de modo que, pese a las desigualdades remanentes, la renta media ascienda y todos los sectores sociales se beneficien de ello.

El objetivo de los liberales conservadores es, en última instancia, poner freno a una cierta ética – ética que algunos tildan de postindustrial y postascética– que se habría visto favorecida por los “efectos positivos que las medidas del Estado de bienestar causan en las cabezas de sus clientes”. El principal efecto perverso de esta ética, a ojos de un liberal conservador, sería la constante aparición de nuevas “obligaciones estatales” (Dubiel, 1993, pp. 80 y 85) en una espiral ascendente que acabaría creando una nueva forma de entender las relaciones sociales.

Aun así, el discurso liberal conservador no pretende levantar un muro infranqueable entre el Estado y la sociedad civil. Ciertamente, su noción de ciudadanía pivota sobre los deberes antes que sobre los derechos. Y cuando se alude a alguno de esos derechos –señaladamente a la defensa de la libertad negativa o privada– es para reforzar los argumentos en contra de una intervención demasiado generosa de los poderes públicos. Este discurso puede cuestionarse de dos maneras distintas, pero relacionadas: por una parte, poniendo la igualdad (de oportunidades o de resultados) por encima de la libertad (negativa o privada); por otra, redefiniendo lo que es la verdadera libertad (libertad como poder), aunque también podrían combinarse ambos argumentos²⁶. Sin embargo, estos aspectos, lejos de quedar integrados en el discurso liberal conservador, siguen siendo sospechosos a ojos de sus defensores, lo cual enfatiza las diferencias que se mantienen, con toda la intención, entre unos y otros.

Llama la atención el esfuerzo desplegado por parte de los más prominentes abogados del liberalismo conservador para defender una versión *sui generis* de la renta básica. Su apuesta proviene de una constatación previa: la dificultad de llevar a cabo su programa socioeconómico ante el riesgo de fractura social que supone, especialmente en las sociedades más desarrolladas. El nivel de cohesión social alcanzado en las sociedades occidentales se asienta, en buena medida, sobre las medidas de “welfare” ya consolidadas. Eso está explícitamente presente en el discurso de Kristol, de Hayek, de Friedman... Sin embargo, las exigencias derivadas de la atención a esas necesidades chocan con esas otras exigencias (derivadas de la coherencia teórica) que impregnan el quehacer de los intelectuales. Esto implica algunas restricciones al modelo inicial de renta básica insinuado por Hayek y desarrollado por Friedman.

Una vez analizada con mayor detalle la propuesta liberal conservadora, puede parecer una tentativa de cuadrar el círculo: garantía de un ingreso mínimo a todos los individuos bajando los impuestos; garantía de bienestar para todas las familias, recortando algunos de los actuales programas de bienestar; garantía de poseer, a largo plazo, una ciudadanía más madura y responsable, debilitando los mecanismos que pueden ser útiles a la hora de igualar las oportunidades de los individuos, especialmente de los más desfavorecidos por la lotería de la vida. Sin embargo, como ha podido leerse en este análisis, no deja de ser una propuesta, por un lado, muy fundamentada desde el punto de vista conceptual y, por otro lado, receptiva a matices, a innovaciones y a concesiones que, finalmente, son coherentes con el núcleo duro de su *corpus* teórico.

En síntesis, la idea de justicia que prevalece en el discurso liberal conservador es esencialmente conmutativa, y se opone tanto por motivos conceptuales como por criterios consecuencialistas al ideal de la justicia distributiva. No obstante, esa imagen, inicialmente válida, todavía es excesivamente simplista, porque la aproximación a la justicia de los liberales conservadores incluye el compromiso de las instituciones públicas con los más débiles, aunque con los matices expuestos en este análisis. Asimismo-

²⁶ Este desarrollo extrapola los objetivos de este análisis. No obstante, como contrapunto, podemos emplear las críticas de Honderich, quien apunta que la idea de libertad conservadora pivota sobre el derecho a “adquirir y conservar propiedad privada”, idea asentada sobre la omisión de ciertas libertades civiles y sobre la crítica sistemática de las libertades sociales (Honderich, 1993, p. 111). Con ello, se vaciaría de sentido la propia libertad, salvo para una minoría de afortunados. Dicho con otras palabras, para Honderich la libertad debería incluir la consideración del “poder” imprescindible para hacer factible ese derecho primigenio –pero puramente formal si no se añade este último elemento– a adquirir y conservar la propiedad (Honderich, 1993, p. 113).

mo, en lo relativo a los mecanismos empleados para ese compromiso, propugnan una mayor colaboración entre actores privados y públicos a la que no es ajena el estímulo y/o el apoyo de esas mismas instituciones públicas.

Bibliografía

- Arribas, F. (2002). *La evasiva neo-liberal. El pensamiento social y político de Friedrich A. Hayek*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Baqués, J. (2014). La obra de Michael Oakeshott como paradigma del liberalismo-conservador. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 145, 25-42. DOI: <https://doi.org/10.5477/cis/reis.145.25>
- Baqués, J. (2017). *El liberalismo-conservador. Fundamentos teóricos y recetario político ss. XVIII-XX*. Pamplona: Thomson Reuters.
- Berger, P. (1991). *La revolución capitalista. Cincuenta proposiciones sobre la prosperidad, la igualdad y la libertad*. Barcelona: Península.
- Boettke, P. (2005). Hayek and market socialism: Science, ideology and public policy. *Economic Affairs*, 25(4), 54-60. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1468-0270.2005.00592.x>
- Butler, E. (1989). *Hayek. Su contribución al pensamiento político y económico de nuestro tiempo*. Madrid: Unión Editorial.
- Coleman, W. (2013). What was “new” about neoliberalism? *Economic Affairs*, 33(1), 78-92. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1468-0270.2012.02192.x>
- Colombatto, E. (2007). Hayek and economic policy. The Austrian road to the third way. En A. Marciano y J. M. Josselin (Eds.), *Democracy, freedom and coercion* (pp. 46-67). Cheltenham, England/Northampton, MA: Elgar. Recuperado de <https://www.e-elgar.com/shop/democracy-freedom-and-coercion>
- Dubiel, H. (1993). *¿Qué es neoconservadurismo?* Barcelona: Anthropos.
- Ferguson, A. (1767/1974). *Un ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- Ferguson, A. (1769/1994). *Institutes of moral philosophy*. London, England: Routledge & Thoemmes Press.
- Franco, P. (1990). Michael Oakeshott as liberal theorist. *Political Theory*, 18(3), 411-436. DOI: <https://doi.org/10.1177/0090591790018003004>
- Friedman, M., y Friedman, R. (1980). *Libertad de elegir. Hacia un nuevo liberalismo económico*. Barcelona: Grijalbo.
- Gilder, G. (1984). *Riqueza y pobreza*. Madrid: Instituto de Estudios Económicos.
- Gilder, G. (1986). *El espíritu de empresa*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Gissuraron, H. (1987). *Hayek's conservative liberalism*. New York, NY/London, England: Garland.
- Griffiths, S. (2014). Engaging enemies. Exploring the left's fascination with Friedrich Hayek. *Juncture*, 21(3), 204-209. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.2050-5876.2014.00806.x>
- Halliday, D. (2018). *Inheritance of wealth: Justice, equality, and the right to bequeath*. New York, NY: Oxford University Press.
- Hayek, F. (1944/1978a). *Camino de servidumbre*. Madrid: Alianza.
- Hayek, F. (1959/1978b). *Fundamentos de la libertad*. Madrid: Unión Editorial.
- Hayek, F. (1973-1976/1978c). *Derecho, legislación y libertad* (3 vols.). Madrid: Unión Editorial.
- Hayek, F. (1997). *Hayek sobre Hayek. Un diálogo autobiográfico*. Madrid: Unión Editorial.
- Hirschmann, A. (1991). *Retóricas de la intransigencia*. México DF, México: Fondo de Cultura Económica.
- Honderich, T. (1993). *El conservadurismo. Un análisis de la tradición anglosajona*. Barcelona: Península.
- Horwitz, S. (2005). The functions of the family in the great society. *Cambridge Journal of Economics*, 29(5), 669-684. DOI: <https://doi.org/10.1093/cje/bei041>
- Kelly, P. (2012). Red or orange: The big society in the new conservatism. En J. Edwards (Ed.), *Retrieving the big society* (pp. 22-34). (Political Quarterly Monograph Series). Oxford, England: Wiley-Blackwell.
- Klein, D. (2010). Liberty between the lines in a statist and modernist age: Unfolding the Adam Smith in Friedrich Hayek. *Economic Affairs*, 30(3), 82-85. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1468-0270.2010.02029.x>
- Kristol, I. (1978). *Two cheers for capitalism*. New York, NY: Basic Books.
- Kristol, I. (1985). Skepticism, meliorism, and the public interest. *Public Interest*, 81, 31-41.
- Kristol, I. (1986). *Reflexiones de un neoconservador*. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editorial Latinoamericano.
- Levy, M. (1983). Liberal equality and inherited wealth. *Political Theory*, 11(4), 545-564. DOI: <https://doi.org/10.1177/0090591783011004004>

- López Atanes, F. J. (2010). *Conducta humana y sociedad civil. Introducción a la filosofía política de M. Oakeshott*. Madrid: Unión Editorial.
- MacPherson, C. B. (1984). *Burke*. Madrid: Alianza.
- McFail, E., y Farrant, A. (2013). Hayek and the sorcerer's apprentice: Whither the Hayekian logic of intervention? *American Journal of Economics and Sociology*, 72(4), 966-982. DOI: <https://doi.org/10.1111/ajes.12034>
- McLean, C. (2012). Libertarian traditions: F. A. Hayek and John Anderson. *Australian Journal of Politics and History*, 58(1), 51-66. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1467-8497.2012.01623.x>
- Melkevik, A. (2019). A tax dead on arrival: Classical liberalism, inheritance, and social mobility. *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 22(2), 200-220. DOI: <https://doi.org/10.1080/13698230.2017.1341242>
- Mill, J. S (1861/1994). *Del gobierno representativo*. Madrid: Tecnos.
- Novak, M. (1982). Mediating institutions: the communitarian individual in America, *Public Interest*, 68, 3-20. Recuperado de <https://www.nationalaffairs.com/storage/app/uploads/public/58e/1a4/d3b/58e1a4d3bd71e202087714.pdf>
- Novak, M. (1983). *El espíritu del capitalismo democrático*. Buenos Aires, Argentina: Tres Tiempos.
- Novak, M. (1989). *Errand into the wilderness*. Washington DC, WA: The Heritage Foundation.
- Novak, M. (1990). *Morality, capitalism and democracy*. London, England: The IEA Health and Welfare Unit.
- Novak, M. (1992). *Libertad con justicia*. Buenos Aires, Argentina: Emecé.
- Novak, M. (1999). El capitalismo familiar. *La Ilustración Liberal*, 2, 35-60. Recuperado de <https://www.clublibertaddigital.com/ilustracion-liberal/2/el-capitalismo-familiar-michael-novak.html>
- Nozick, R. (1974/1988). *Anarquía, Estado, utopía*. México DF, México: Fondo de Cultura Económica.
- Nuez, P. de la. (1994). *La política de la libertad. Estudio del pensamiento político de F. A. Hayek*. Madrid: Unión Editorial. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=166341>
- Oakeshott, M. (1952/1996). *La política de la fe y la política del escepticismo*. México DF, México: Fondo de Cultura Económica.
- Oakeshott, M. (1962/2000). *El racionalismo en política y otros ensayos*. México DF, México: Fondo de Cultura Económica.
- Oakeshott, M. (1975/1990). *On human conduct*. Oxford, England: Clarendon Press.
- Oakeshott, M. (1976/2001). *El Estado europeo moderno*. Barcelona: Paidós.
- Pesut, B., Beswick, F., Robinson, C. A., y Bortorf, J. (2012). Philosophizing social justice in rural palliative care: Hayek's moral stone? *Nursing Philosophy*, 13, 46-55. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1466-769X.2011.00519.x>
- Petsoulas, C. (2001). *Hayek's liberalism and its origins. His idea of spontaneous order and the Scottish enlightenment*. London, England: Routledge.
- Rhonheimer, M. (2015). The true meaning of social justice: A catholic view of Hayek. *Economic Affairs*, 35(1), 35-51. DOI: <https://doi.org/10.1111/ecaf.12103>
- Rodrigues, J. (2013). Between rules and incentives: Uncovering Hayek's moral economy. *American Journal of Economics and Sociology*, 72(3), 565-592. DOI: <https://doi.org/10.1111/ajes.12018>
- Rothbard, M. (1982). *La ética de la libertad*. Madrid: Unión Editorial.
- Seldon, A. (1994). *Capitalismo*. Madrid: Unión Editorial.
- Sicard, F. (1989). La justification du libéralisme selon F. A. Hayek. *Revue Française de Science Politique*, 39(2), 178-199. DOI: <https://doi.org/10.3406/rfsp.1989.394414>
- Smith, A. (1762-1763/1995). *Lecciones sobre jurisprudencia*. Granada: Comares.
- Smith, A. (1790/1997). *Teoría de los sentimientos morales*. Madrid: Alianza.
- Su, H. C. (2013). *Economic justice and liberty: The social philosophy in John Stuart Mill's utilitarianism*. New York, NY: Routledge. DOI: <https://doi.org/10.4324/9780203743119>
- Tocqueville, A. de (1835/1983). Memoir on pauperism. *Public Interest*, 70, 102-120. Recuperado de <https://www.nationalaffairs.com/storage/app/uploads/public/58e/1a4/d56/58e1a4d56ed27767898804.pdf>
- Turner, R. (2007). The rebirth of liberalism: The origins of neo-liberal ideology. *Journal of Political Ideologies*, 12(1), 67-83. DOI: <https://doi.org/10.1080/13569310601095614>
- Wapshott, N. (2013). *Keynes vs Hayek*. Barcelona: Deusto.
- Williamson, B. (2011). Contemporary philosophical support for Hayekian limits to economic modelling. *Economic Affairs*, 31(2), 98-101. DOI: <http://dx.doi.org/10.1111/j.1468-0270.2011.02076.x>